



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2020-000094-00
ACCIONANTE: CARLOS ANDRES JIMENEZ MENESES
ACCIONADOS: NACION – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL DERECHO, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD LA MODELO DE BOGOTÁ Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS (USPEC).

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de 2020

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera – Subsección “A”, por auto del once de mayo de 2020, resolvió remitir por competencia la presente acción.

Verificada la Información en el Sistema Siglo XXI, se observa que el 07 de mayo de 2020 fue notificada una acción de tutela al Juzgado 18 de EJPMS, interpuesta por el aquí accionante y de conocimiento del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal, Magistrado Fabio David Bernal Suarez.

Previo a resolver sobre la admisión de la tutela de la referencia, por secretaría requiérase al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal para que en el término de un día, informe si ha proferido auto admisorio o fallo en acción de tutela cuya causa sea la solicitud la Libertad Condicional del accionante con ocasión de la enfermedad COVID19 y su objeto corresponda a la protección de los derechos fundamentales a la vida y la salud y en las cuales fungen como entidades accionadas la Nación - Presidencia de la República, Ministerio de Justicia y el Derecho, Instituto Nacional y Carcelario (INPEC), Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad la Modelo en Bogotá y la Unidad de Servicios Penitenciarios (USPEC).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal, Magistrado Fabio David Bernal Suarez, para que el termino de **un (01) día**, informe lo solicitado en la parte motiva.

SEGUNDO: por secretaría **REMITIR** adjunto a esta comunicación copia del escrito de tutela de la referencia.

TERCERO: La notificación de esta providencia y demás trámites de la acción se hará mediante el uso de herramientas institucionales tecnológicas.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ